



RAD. 2018-00223. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 13 de marzo de 2024.

SEÑORA JUEZA: Paso a su Despacho el Proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por la señora GREY LISETH VERBEL CHAVEZ contra PORVENIR S.A y DARLY YANETH PEREA TUIRAN, dándole cuenta de lo siguiente:

- ❖ Que en auto de fecha 15 de junio de 2022 se ordenó fraccionar el título No. 416010004449562 en dos, y se ordenó la entrega del de menor valor (\$5.471) a el apoderado ejecutante, doctor JAIME RUIZ FONTALVO. También se ordenó la entrega del título judicial No. 416010004449555 por valor de \$14.009.335.
- ❖ Que el auto de fecha 24 de octubre de 2023, que aprobó costas, se encuentra debidamente ejecutoriado
- ❖ Memoriales de fechas 21 de julio, 9 y 10 de noviembre de 2023, donde el apoderado de la ejecutante solicita sean entregados los títulos que estén a disposición del despacho y a favor de su representada.
- ❖ A disposición del juzgado se encuentra el título No. 416010005048752 por valor de \$ 1.755.604,00, correspondiente a los dineros consignados por PORVENIR. para cubrir el valor las costas procesales.

Es de informarle, señora jueza, que las solicitudes, posteriores al auto que aprueba las costas, que fueron allegadas mediante correo electrónico, se encuentran registradas y relacionadas en tyba, en el OneDrive del Juzgado, según cotejo previo realizado por el escribiente Jonathan Romero Vargas. Sírvasse proveer.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
El secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920180022300
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GREY LISETH VERBEL CHAVEZ
DEMANDADO: PORVENIR S.A

Barranquilla, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que mediante memoriales de fecha 21 de julio, 9 y 10 de noviembre de 2023, el apoderado de la demandante solicita le sea entregado el título judicial que reposa en el despacho y que esté a favor de su representada.

En lo atinente a esa petición, conviene precisar que luego de examinar el expediente se constata que el auto de fecha 24 de octubre de 2023, se encuentra debidamente ejecutoriada. Así, es procedente realizar la entrega del título referido de acuerdo con lo señalado en el Artículo 447 de C.G: P., por ende, el Despacho dando aplicación a la norma anterior hará entrega del título No. 416010005048752 por valor de \$ 1.755.604,00, correspondiente a los dineros consignados por PORVENIR S.A., para cubrir el valor de las costas procesales, al doctor JAIME RUIZ FONTALVO, en su calidad de apoderado de la parte demandante, con facultades para recibir (ver folio 336 del expediente digitalizado).

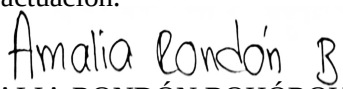
Por último, y comoquiera que el auto de fecha 11 de mayo de 2022, se procedió a dar aplicación de manera analógica lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el que regula la terminación de los procesos ejecutivo, solo queda ordenar el correspondiente archivo de este proceso.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. HACER entrega del Título Judicial No. 416010005048752 por valor de \$ 1.755.604,00, consignados por PORVENIR S.A., al doctor JAIME RUIZ FONTALVO, en su calidad de apoderado de la parte demandante.
2. Materializada la entrega de los títulos judiciales aludidos este auto, dese por terminado por pago de la obligación y en consecuencia archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza

Firmado Por:
Amalia Rondón Bohórquez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cc2b774f5e5ad949bd123c8c04d19d68d3293650e7b234260b20681de1acc51c

Documento generado en 13/03/2024 03:35:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>